

REGLAMENTO DE DOCTORADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS

(Contiene las modificaciones aprobadas en CCA 17/8/07)

1. Definición y objetivos

En el marco del Reglamento General de Doctorados del PEDECIBA, el Doctorado constituye el nivel superior de posgrado en un área del conocimiento. Su objetivo central es asegurar la capacitación para desarrollar la investigación original propia así como para orientar trabajos de investigación de otras personas. Esta capacitación se logrará en el proceso de realización de una tesis. En el curso de su formación el aspirante deberá haber completado un nivel de conocimientos suficientemente profundos en las principales ramas del área a que pertenece.

2. Descripción general

2.1. Comisión de Doctorado

La administración de los estudios estará a cargo de una Comisión de Doctorado, nombrada por el Consejo Científico del Área (CCA), cuyas atribuciones serán:

- a) selección de los aspirantes a doctorado
- b) nombramiento para cada estudiante de una Comisión de Admisión y Seguimiento (CAS) que tendrá a su cargo la evaluación del proyecto de tesis y los informes anuales de avance de los doctorandos, informando por escrito a la Comisión de Doctorado
- c) aprobación de los proyectos de tesis y evaluación del progreso del trabajo de tesis, según informe de la CAS. En caso necesario, la Comisión de Doctorado podrá recomendar la realización de actividades complementarias, previo a la defensa oral del proyecto de tesis o durante la realización del doctorado
- d) asesoramiento al CCA en lo que respecta al ingreso y egreso de estudiantes de doctorado, y a la designación de tribunales

2.2. Director de tesis de doctorado

Cada estudiante de Doctorado deberá contar con un director, con el que propondrá un proyecto de tesis. El director dirigirá directamente las investigaciones correspondientes, adquiriendo un compromiso directo con el estudiante.

El estudiante podrá también contar con un codirector, que brindará apoyo suplementario en la tarea de supervisión de los estudios de Doctorado.

Las condiciones a cumplir por director y codirector se detallan en 3.1.

2.3. Ingreso al Doctorado

Podrán aspirar al Doctorado quienes posean el título de Magister en Ciencias Biológicas de la UdelaR, o formación equivalente a criterio de la Comisión de Doctorado.

El ingreso al Doctorado será aprobado por el CCA a propuesta de la Comisión de Doctorado.

Las condiciones de ingreso al Doctorado se detallan en 3.2.

2.4 La Tesis

La Tesis es la actividad central en los estudios de doctorado. Ha de consistir en un trabajo de investigación científica de alto nivel, realizado por el estudiante en forma enteramente individual bajo la orientación del director. Deberá significar una contribución original al conocimiento científico en el tema y deberá satisfacer las exigencias usuales de las publicaciones científicas arbitradas.

La duración de los trabajos de tesis no podrá ser inferior a dos años ni superior a cinco años, salvo excepciones debidamente fundadas a criterio de la Comisión de Doctorado. Los estudiantes realizarán sus actividades en régimen de alta dedicación. El mecanismo de aprobación de Tesis de Doctorado se detalla en 3.3.

2.5. Título

La Universidad de la República, a través de la Facultad de Ciencias, otorgará el título de Doctor en Ciencias Biológicas a quien haya aprobado la Tesis según lo indicado anteriormente.

3. Especificaciones

3.1. Directores de Tesis de Doctorado

Podrán ser directores de Doctorado los investigadores del Programa de primer nivel así como investigadores extranjeros de amplia y reconocida trayectoria científica.

El codirector será un investigador del Programa de primer o segundo nivel, o un investigador extranjero de reconocida trayectoria científica.

Cuando el director no sea un investigador del Área Biología o cuando no resida en el país, el estudiante deberá tener un codirector que sea investigador de esta área residente en Uruguay.

Cada investigador Grado 4 o 5 no podrá dirigir simultáneamente más de seis estudiantes de posgrado.

3.2 Condiciones de ingreso al Doctorado

Los aspirantes deberán cumplir las condiciones establecidas en 2.3 y presentar a la Comisión de Doctorado:

- a) carta de presentación de un investigador del Área Biología residente en el país comprometiendo su disposición a actuar como director o codirector
- b) carta del aspirante solicitando el ingreso a Doctorado, indicando director y codirector (si corresponde)
- c) Curriculum vitae documentado del aspirante
- d) en caso que el director o codirector propuesto no sea investigador del Programa, deberá incluirse su Curriculum vitae
- e) en caso que se proponga realizar los estudios en el exterior, se requerirá una aceptación escrita del responsable de los estudios y de la institución extranjera, certificando la autorización para el desarrollo del trabajo de tesis en dicha institución
- f) proyecto de tesis, con el aval del director y codirector. Se adjuntará una declaración jurada en los términos siguientes: (nombre del estudiante) declara que este proyecto no ha sido presentado en ninguna otra área del PEDECIBA, ni programa de posgrado nacional o internacional. Firma, contrafirma y fecha (Resolución CCA 3/7/03)

- g) el proyecto de tesis deberá ser evaluado por la Comisión de Admisión y Seguimiento (CAS), que informará a la Comisión de Doctorado, la cual decidirá sobre su aprobación

3.3. Mecanismo de aprobación de la Tesis de Doctorado

- a) El estudiante deberá presentar a la Comisión de Doctorado la versión escrita de la Tesis previa a su impresión final, junto con la constancia escrita del director y codirector(es) de que está en condiciones de ser juzgada. El texto debe estar redactado en español. Si lo entiende pertinente, el estudiante podrá añadir una versión suplementaria en otro idioma así como una separata de cada una de las publicaciones derivadas del trabajo de tesis. La tesis no podrá contener datos confidenciales.
- b) El Tribunal de Tesis será designado por la Comisión Directiva del PEDECIBA a propuesta del CCA, asesorado por la Comisión de Doctorado, ante la solicitud del estudiante y su director. El Tribunal estará integrado por tres a cinco miembros investigadores de PEDECIBA o investigadores extranjeros de reconocida trayectoria científica, más el director y codirector(es) de Tesis. El Presidente del Tribunal será un investigador de primer nivel de PEDECIBA. La mayoría de los miembros del Tribunal, incluyendo al Presidente, deberá ser externa al equipo de trabajo en el que el estudiante realizó la Carrera de Doctorado.
- c) El estudiante y/o su director dispondrán de 10 días para poder recusar a los miembros del Tribunal ante la Comisión Directiva del PEDECIBA.
- d) El tesista deberá entregar a la Comisión de Doctorado el número necesario de copias de la versión de la Tesis para su distribución a los miembros del Tribunal. Éstos firmarán acuse de recibo con constancia de la fecha. El Tribunal dispondrá de un plazo máximo de 60 días para la consideración del trabajo de Tesis.
- e) Si el Tribunal considera que la Tesis está apta para ser defendida, dentro del plazo de los 60 días lo comunicará por escrito a la Comisión de Doctorado y acordará con el estudiante y su director, la fecha, lugar y hora de la defensa. Si el Tribunal considera que la Tesis aún no está en condiciones de ser defendida, dentro del plazo de los 60 días, tanto los miembros del Tribunal como el estudiante deberán comunicar esta situación por escrito al CCA, incluyendo las causas y fundamentos de la demora. El CCA, en base al análisis de los argumentos aportados por el estudiante y el Tribunal, podrá habilitar un período adicional dentro del cual debería defenderse la Tesis.
- f) La fecha, lugar y hora de la defensa se comunicará a la Secretaría Académica del Área por lo menos con una semana de antelación. Previamente, el estudiante deberá haber entregado la versión definitiva de la tesis a cada miembro del Tribunal.
- g) La defensa de la Tesis será oral y pública y tendrá lugar en Uruguay. El tesista dispondrá de 60 minutos para presentar su trabajo en el idioma acordado con el Tribunal. En el mismo acto el Tribunal emitirá un fallo sobre el trabajo de Tesis, completará y firmará el acta y escribirá la fundamentación del juicio, comunicándosela al estudiante. Durante la defensa, el director y codirector(es) de Tesis tendrán voz pero no voto y se agradecerá que se retiren de sala en el momento de otorgar la calificación al estudiante. El fallo de la tesis será único y por consenso, pudiendo ser: reprobación, aceptación o aceptación con mención. A la brevedad, el Tribunal enviará el acta y la fundamentación a la Secretaría Académica del Área.

- h) El fallo del Tribunal será inapelable en cuanto a su contenido, debiendo ser aprobado por el CCA y la Comisión Directiva, a menos que se declare la nulidad del mismo por vicios graves de procedimiento.
- i) El estudiante deberá entregar la impresión final de la Tesis para la Biblioteca de la Facultad de Ciencias. La Secretaría no podrá iniciar el trámite del título si el estudiante no cumple este último requerimiento.

3.4. Casos de excepción

Podrán presentarse como aspirantes al título de Doctor aquellos investigadores de alta calificación, con reconocidos méritos científicos. En cada caso, la Comisión de Directiva del PEDECIBA a propuesta del CCA, y asesorado por la Comisión de Doctorado, nombrará un Tribunal que examinará los méritos. El título se otorgará por presentación y defensa pública de una tesis que sintetice los trabajos científicos publicados por el aspirante.

3.5 Pasaje de estudiante de Maestría a Doctorado

El maestrando podrá solicitar a la Comisión Directiva del PEDECIBA el pasaje directo al programa de doctorado, con el aval del director, cuando considere que el trabajo de investigación realizado hasta ese momento posee el potencial como para ser continuado más allá de la Tesis de Maestría. En este caso deberá cumplir requisitos no inferiores a los de la Maestría, a saber:

- a) tener una publicación en una revista internacional arbitrada como primer autor, como producto del trabajo de tesis de maestría desarrollado hasta el momento
- b) haber cumplido con todos los cursos, seminarios y demás actividades programadas para la realización de la Maestría con la totalidad de los créditos vigentes y tener aprobado el proyecto de tesis de maestría.

El ingreso al programa de doctorado deberá ser aprobado por la Comisión Directiva del PEDECIBA, la que podrá imponer la constitución de un Tribunal de Admisión que juzgue la aptitud del aspirante para abordar las tareas de investigación que supone el estudio de doctorado. Dicho Tribunal estará integrado por investigadores de grado 5 o grado 4 del PEDECIBA.